



Sesión: 30
Fecha: 16-06-2020
Hora: 14:10

Proyecto de Resolución N° 1152

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia, calificada de discusión inmediata, en la discusión del proyecto de ley que modifica la Carta Fundamental para incorporar como parte del derecho a la seguridad social, la facultad de los afiliados a un sistema de capitalización individual, de retirar parte de sus fondos previsionales, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe, boletín 13.501-07.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 34
Fecha: 23-06-2020
A Favor: 83
En Contra: 26
Abstención: 31
Inhabilitados: 1

Autores:

- 1 **Alejandra Sepúlveda Orbenes**
- 2 **René Alinco Bustos**
- 3 **Jaime Mulet Martínez**
- 4 **Esteban Velásquez Núñez**



Adherentes:

1

Nº 1152

presentado por los diputados Alejandro Sepúlveda,
sesión 30, 16-06-20, a las 14:10 hrs



Proyecto de resolución que solicita a S.E. el Presidente de la República que haga presente la urgencia al proyecto de reforma constitucional que permite el retiro de fondos previsionales (boletín 13501-07) y solicita al Presidente de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados su puesta en tabla en la próxima sesión que celebre

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1º, numeral 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1. Que el país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado, a la fecha, a 179.436 personas que se han contagiado del virus, cifra que ha ido aumentando de manera preocupante en las últimas semanas. Asimismo, el país ha tenido que lamentar 3.362 fallecidos hasta el momento¹.
2. Que en este estado de cosas, se ha decretado estado de excepción de catástrofe por calamidad pública en nuestro país, el cual ha venido acompañado de una serie de medidas sanitarias dirigidas a controlar el avance de la pandemia en nuestro país.

Ahora bien, es del caso señalar que el COVID-19 no sólo ha traído consecuencias de orden sanitario, sino que además, económicas. Según el propio Banco Central “La evolución de la pandemia del Covid-19 y el efecto de las medidas sanitarias adoptadas para su contención sigue condicionando el escenario macroeconómico a nivel global. Actualmente, el conjunto de proyecciones de organismos públicos y privados anticipa una recesión mundial para este año, con caídas de la actividad que superan lo considerado en el escenario base del IPoM de marzo.

¹ Cifras contenidas en reporte diario de 15 de junio de 2020.
https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/15.06.2020_Reporte_Covid19.pdf

Las primeras cifras del PIB del primer trimestre en las principales economías confirman contracciones generalizadas, en varios casos más profundas de lo esperado, al mismo tiempo que en diversos países ya se aprecia un significativo aumento del desempleo. Además, es previsible que las prácticas de contención sanitaria se mantendrán durante buena parte del segundo trimestre. En este contexto, los bancos centrales y los gobiernos han continuado reforzando sus políticas de estímulo, apuntando a limitar el impacto negativo en la situación de empresas, hogares e instituciones financieras y apoyar la recuperación en el segundo semestre del año. Estas medidas también han contribuido a contener el deterioro de las condiciones financieras, pero persiste un alto grado de incertidumbre, tanto en lo sanitario como lo económico.

En lo que se refiere al escenario macroeconómico interno, la caída del Imacec de marzo estuvo en línea con el panorama descrito en el último IPoM, ratificando el inicio del proceso de contracción económica provocado por la emergencia sanitaria.

Así, se observó un impacto negativo en buena parte de los sectores económicos, especialmente en la actividad del comercio, educación, transporte, restaurantes y hoteles. La encuesta de empleo del INE, los datos de registros administrativos e información cualitativa del Informe de Percepciones de Negocios apuntan a un importante deterioro del mercado laboral, parcialmente amortiguado por las medidas especiales adoptadas por el Gobierno.

Las expectativas de consumidores (IPEC) descendieron hasta mínimos históricos y el consumo de bienes no esenciales ha tenido drásticas bajas. Las expectativas empresariales (IMCE) también se han deteriorado.

El catastro de proyectos de inversión de la CBC dio cuenta de una recalendarización de proyectos hacia los próximos años y se mantiene un fuerte retroceso de las importaciones de bienes de capital, todo lo cual ratifica una caída significativa de la inversión. En este contexto, con diferencias en las magnitudes, las expectativas privadas

apuntan a que la economía chilena se contraerá este año para recuperarse significativamente el próximo.”².

3. Que esta crisis económica, como se ha venido diciendo, genera consecuencias a corto plazo en el bolsillo de los chilenos, consistente en la menor cantidad de circulante con el que contarán para afrontar los distintos gastos para abastecerse, y cumplir con éxito las medidas de la autoridad política y sanitaria. En consecuencia, la utilización de una parte muy reducida de estos fondos permitirá aliviar la pesada carga que hoy tienen miles de chilenos, sin afectar los fondos previsionales en lo futuro, que experimentarán, seguramente, una recuperación, pero a largo plazo. La crisis que experimenta el país es actual, y deben aprovecharse estos recursos para solventar la subsistencia de las familias chilenas. Esta sería una positiva herramienta que tiene el Estado para inyectar liquidez a la microeconomía de las familias chilenas, supliendo la caída de sus ingresos y estimulando la demanda interna.
4. Que, en tales términos, está en trámite en la Cámara de Diputados un proyecto de reforma constitucional, que tiene por objeto modificar la Constitución Política para facultar a los afiliados a retirar un monto determinado de los fondos previsionales de su propiedad sin dañar su futura pensión.

El proyecto, pese a ser ingresado a trámite en la Cámara el 20 de abril de este año, y considerando su urgencia, hasta la fecha no tiene movimiento en la respectiva Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados.

5. Que el proyecto de reforma constitucional en comento, plantea que los afiliados del sistema previsional tendrán derecho a retirar mensualmente desde 5 ingresos mínimos mensuales hasta un máximo de 150 U.F. de su cuenta de capitalización individual, cumpliéndose los siguientes requisitos:

² Disponible en: <https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/comunicado-rpm-6-de-mayo-2020>

- a. Que exista un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública derivado de una pandemia, o bien, una declaración de alerta sanitaria de la autoridad respectiva.
 - b. Que los fondos previsionales que en la actualidad registre el afiliado, proyectados a la edad de su jubilación sean insuficientes para financiar una pensión superior a las 25 unidades de fomento, en la forma que determine la ley.
6. Que a través del presente proyecto se busca solicitar al Presidente de la República hacerse parte de esta problemática, haciendo presente la urgencia, en calidad de discusión inmediata, al proyecto de reforma constitucional referido, con la finalidad de que tenga pronto despacho, atendida la crisis económica que vive el país.
7. Que, asimismo, se solicita el acuerdo para que esta Cámara institucionalmente represente su preocupación al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dado que recae en su ámbito de facultades la iniciativa para dar continuidad al presente proyecto.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto,

Los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados resuelve:

1. Solicitar a S.E., el Presidente de la República que haga presente la urgencia, en calidad de discusión inmediata, al proyecto de ley que Modifica la Carta Fundamental para incorporar como parte del derecho a la seguridad social, la facultad de los afiliados a un sistema de capitalización individual, de retirar parte de sus fondos previsionales, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe (boletín 13.501-07).
2. Solicitar al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados que en uso de sus atribuciones reglamentarias tenga a bien poner en tabla el proyecto de reforma constitucional antes mencionado.

- Tuleet
- Velasquez Esteban
- Alarco Renc.

